

d) Fortalecimiento de instituciones regionales y nacionales adecuadas de investigación, desarrollo y capacitación en los países en desarrollo;

9. *Recomienda* que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia examinen la conveniencia y la posibilidad de ampliar el ámbito de acción y las funciones del actual Grupo Asesor OMS/FAO/UNICEF en materia de Proteínas, para aplicar las recomendaciones concretas contenidas en el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y adoptar toda disposición oportuna;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, y recabando, cuando sea oportuno, el consejo del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, emprenda un estudio de los programas actuales y propuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a una posible redistribución de los recursos dirigida a la ejecución de las propuestas destinadas a colmar el déficit de proteínas; que informe al Consejo Económico y Social en su 45.º período de sesiones sobre la actual distribución, en los planos nacional e internacional, de los recursos destinados a colmar ese déficit; y que formule las recomendaciones que considere oportunas y factibles sobre nuevas medidas encaminadas a tal objeto.

1502.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1967.

### 1263 (XLIII). Evaluación de los programas de cooperación técnica

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1042 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964, 1092 (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1151 (XLI) de 4 de agosto de 1966,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica <sup>37</sup>, y subrayando además la necesidad de que, en una etapa ulterior, vuelvan a examinarse los mandatos revisados de las misiones de evaluación,

*Tomando nota asimismo* de los párrafos 105 a 114 del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación relativos a los trabajos del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación <sup>38</sup>, así como de su informe sobre las prácticas vigentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de evaluación <sup>39</sup>,

1. *Expresa* su agradecimiento a los gobiernos que han convenido en recibir misiones de evaluación;

<sup>37</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 12 del programa, documento E/4312.

<sup>38</sup> *Ibid.*, tema 17 del programa, documento E/4337.

<sup>39</sup> *Ibid.*, tema 12 del programa, documento E/4338.

2. *Reafirma* su convencimiento de que el empleo de procedimientos de evaluación adecuados no sólo permitiría hacer un uso más eficaz de los recursos disponibles, sino que contribuiría también a aumentar el apoyo a las actividades de cooperación técnica de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

#### I

1. *Expresa la esperanza* de que el Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación continúe sus trabajos tal como se expone en los párrafos 5 y 6 del informe del Secretario General;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que pida al Grupo de Estudio entre organismos sobre Evaluación que proceda, en particular, a un examen a fondo de las medidas adoptadas o previstas por los Organismos de las Naciones Unidas para perfeccionar los métodos seguidos en la preparación y utilización de los informes que reciben de los expertos, de los asesores técnicos o de los jefes de misión de asistencia técnica, con el fin de hacer más utilizables estos informes para la preparación de nuevos proyectos o de nuevos programas;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que presente al Consejo, en sus 45.º período de sesiones, un informe sobre la labor del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación, con inclusión de su examen de las conclusiones y recomendaciones de las misiones de evaluación pasadas y futuras, y sobre sus propuestas para dar mayor eficacia a los programas de cooperación técnica;

4. *Pide asimismo* al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de las medidas que hayan tomado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, individualmente o en común, para poner en práctica las propuestas del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación contenidas en los párrafos 105 a 114 del informe del Comité Administrativo de Coordinación;

#### II

1. *Acoge con satisfacción* las medidas que viene tomando el Secretario General con objeto de mejorar la eficacia de los programas de cooperación técnica de las propias Naciones Unidas, según se exponen en los párrafos 7 y 8 del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de las decisiones detalladas que se hayan tomado respecto de la Oficina de Cooperación Técnica;

#### III

1. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su 47.º período de sesiones, los informes de las misiones experimentales de evaluación que se hayan llevado a cabo en 1967 y a principios de 1968, junto con cuantas observaciones y recomendaciones pueda facilitar;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que dé el apoyo necesario a los trabajos de evaluación mencionados en las secciones anteriores y que fomente su debida coordinación;

#### IV

1. *Aplauda* que el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas haya emprendido un proyecto de investigación destinado a elaborar métodos y técnicas más avanzados para la evaluación de proyectos, evaluación por sectores y evaluación de las repercusiones generales de los programas combinados

de cooperación técnica, y que haya convocado un pequeño grupo de expertos para que colaboren en esa labor;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de la marcha de los trabajos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

1505.ª sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967.

#### OTRAS DECISIONES

##### **Provisión de personal de ejecución con cargo al sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su 1497.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1967, el Consejo Económico y Social decidió invitar a la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones ordinario, a ampliar de nuevo los términos de su resolución 1946 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 — en su forma enmendada por la resolución 2179 (XXI) de 9 de diciembre de 1966 — a fin de que se pueda seguir autorizando el uso de fondos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que todas las organizaciones participantes proporcionen personal de ejecución, a solicitud de los gobiernos, para el período de tiempo que abarque el programa que comienza el 1.º de enero de 1969.

##### **Designación de un miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo**

En su 1501.ª sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1967, el Consejo aprobó la propuesta del Secretario General

de designar al Profesor Irimie Staicu como miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo para sustituir al Profesor Nicolae Cernescu en lo que resta del período de su mandato.

##### **Ayuda multilateral en materia de alimentos**

En su 1502.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la ayuda multilateral en materia de alimentos<sup>40</sup>; sus miembros aprobaron sin reservas la diagnosis sobre los problemas alimentarios que contenía el informe, y expresaron la esperanza de que pudieran terminarse pronto los estudios iniciados en virtud de la resolución 2096 (XX), de 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones. Anexos, tema 13 del programa, documento E/4352.

<sup>41</sup> *Ibid.*, documento E/4412. Véase también E/AC.6/Sr.421

#### **CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN OTROS CAMPOS AFINES, REALIZADOS POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ORGANOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

##### **1262 (XLIII). Coordinación en el plano nacional**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1090 B (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1151 (XLI) de 4 agosto de 1966, en particular la resolución 1090 B (XXXIX) en la que el Consejo reafirmaba « la necesidad de que los representantes residentes ejerzan de manera más efectivas su función central para lograr la coordinación en el plano local de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas »,

*Habiendo examinado* los principios revisados establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación sobre la función de los representantes residentes<sup>42</sup>,

<sup>42</sup> Véase *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema del 17 programa, documento E/4336, párr. 8.

*Advirtiendo* que los nuevos procedimientos de programación para el sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aumentarán las responsabilidades generales del representante residente,

*Convencido* de la necesidad de aclarar más la función central y las responsabilidades de los representantes residentes por lo que respecta a la coordinación de los programas de cooperación técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en el plano local,

*Reconociendo* la responsabilidad primordial de los Estados Miembros por lo que respecta a la coordinación del desarrollo en sus países,

1. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos coordinen todas las actividades de asistencia técnica; pone de relieve la importancia de una autoridad central que ejerza una